

Sociedad Anónima, el presente acuerdo de fusión por absorción no ha dado lugar al canje de acciones ni a la ampliación de capital en la absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Mérida, a 29 de octubre de 2003.—Consejo de Administración de Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima, representado por Don Frederic Jacques Andre Fines-Schlumberger. El Apoderado Especial de Aseicork Sociedad Anónima Unipersonal, Don Frederic Jacques Andre Fines-Schlumberger.—49.444. y 3.ª 13-11-2003

ARIX TELECOM, S. A.
(Sociedad absorbente)

**INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS
MADRILEÑAS, S.L.U.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en día 30 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Arix Telecom, Sociedad Anónima, de la sociedad Industrias Electrónicas Madrileñas, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de noviembre de 2003.—El Consejero Delegado de Arix Telecom, Sociedad Anónima, don Sixto Domínguez Hernández, y el Administrador Solidario de Industrias Electrónicas Madrileñas, Sociedad Limitada Unipersonal, don José Fernando Díaz Bolaño.—50.036. 2.ª 13-11-2003

**ASISTENCIA AVANZADA
DENTAL PAU CLARIS, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**ASSISTÈNCIA AVANÇADA
BCN, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

**ASSISTÈNCIA AVANÇADA
TRG, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades

de Responsabilidad Limitada, y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las respectivas Juntas Generales de las compañías «Asistencia Avanzada Dental Pau Claris, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal; «Assistència Avançada BCN, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Assistència Avançada TRG, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas el día 28 de octubre de 2003, aprobaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Assistència Avançada BCN, Sociedad Limitada», y «Assistència Avançada TRG, Sociedad Limitada», por parte de «Asistencia Avanzada Dental Pau Claris, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas «Assistència Avançada BCN, Sociedad Limitada», y «Assistència Avançada TRG, Sociedad Limitada», las cuales traspasan todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente, «Asistencia Avanzada Dental Pau Claris, Sociedad Limitada», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Dicha fusión por absorción se acordó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de las tres sociedades participantes en la operación depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 24 de octubre de 2003 y en el de Tarragona el 22 de octubre de 2003, sin que como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente amplíe su capital. Asimismo, se aprobaron como balances de fusión los respectivos Balances cerrados a 31 de agosto de 2003. A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 31 de agosto de 2003.

Se hace constar expresamente la inexistencia en «Asistencia Avanzada Dental Pau Claris, Sociedad Limitada», en «Assistència Avançada BCN, Sociedad Limitada», y en «Assistència Avançada TRG, Sociedad Limitada», de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las participaciones sociales, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, se hace público que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida «Assistència Avançada BCN, Sociedad Limitada», con la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de octubre de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Asistencia Avanzada Dental Pau Claris, Sociedad Limitada», y el Secretario de los Consejos de Administración de «Assistència Avançada BCN, Sociedad Limitada», y «Assistència Avançada TRG, Sociedad Limitada», Isabel Cabanyes Sala y Ángel Mañas Asencio.—49.693. 2.ª 13-11-2003

**AUDIOVISUAL
ESPAÑOLA 2000, S. A.**

Convocatoria de Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Josefa Valcárcel número 42, el día 2 de diciembre

a las 12 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación en su caso del Balance de Situación verificado por los Auditores de Cuentas de la compañía y cerrado a fecha 30 de Septiembre de 2003.

Tercero.—Reducir el capital social en la cuantía de 23.475.798,36 Euros para compensar en su totalidad o en parte las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y hasta el día 30 de Septiembre de 2003, y restablecer el equilibrio patrimonial; aprobación de los acuerdos que correspondan al respecto; aprobación en su caso de la modificación del artículo estatutario correspondiente.

Cuarto.—Aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias y/o compensación de créditos hasta 7.817.804,10 Euros; aprobación de los acuerdos que correspondan al respecto; aprobación en su caso de la modificación del artículo estatutario correspondiente.

Quinto.—Amortización y anulación de la totalidad de los títulos emitidos representativos del capital social y emisión de nuevos títulos con nuevo valor nominal de 1,08 Euros; aprobación en su caso de la modificación del artículo estatutario correspondiente y delegación de facultades.

Sexto.—Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias del Capital de la compañía de hasta el límite máximo legalmente permitido; acuerdos y delegaciones que correspondan.

Séptimo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación del acta de la Junta General.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que se someterán a consideración, de las modificaciones estatutarias y del informe sobre las mismas. Podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, incluidos el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los preceptivos informes.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Hiraldo del Castillo.—50.617.

AUTO VIDAL Y TALLERES, S. L.
(Sociedad absorbente)

AUTO VIDAL PALMA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Se hace público que las Juntas General Extraordinarias Universales, celebradas el 4 de noviembre de 2002 acordaron, por unanimidad, la fusión de las entidades «Auto Vidal y Talleres, S. L.» y «Auto Vidal Palma, S. L. por absorción de la segunda por la primera, lo que implica la extinción de la última y la transmisión de su patrimonio social a la primera, de acuerdo con el Balance de fusión, cerrado en fecha 30 de junio de 2002, adquiriendo por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue.

El presente acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión de fecha 1 de octubre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social de dichas entidades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.